

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Extraordinaria Urgente
Día 14 de noviembre de 2024

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Belén Rodríguez Palomino

Concejales del Grupo Popular

D. José Antonio Herrero Blanca
D^a María Natividad Lezamit García
D. Manuel González Ortega
D^a. María Estévez González
D. Javier Jiménez Rodríguez

Concejales del Grupo Socialista:

D. Héctor Ortega Otero
D^a Sara García Recio
D^a. Gustavo David Gómez Fermosell

Concejal del Agrupación el Encinar del Alberche:

D^a Almudena Moreno Sánchez

Concejal de VOX:

Secretario General

D. Víctor M. Rivas Muñoz

Interventor

D. Fernando M. Marqués Bebia

NO ASISTEN

D. José Luis López Villar
D. Rafael Valverde Fontcuberta
D. Carlos González Gómez

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **14 de noviembre de dos mil veinticuatro**. Antes de comenzar la sesión el Sr. Secretario del Ayuntamiento comprueba que existe quórum necesario y obligatorio para la celebración de la sesión plenaria previsto en el artículo 90 del ROFRJEL.

Una vez realizad esta comprobación; la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión plenaria **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** para la que habían sido previamente convocados y notificados los Concejales integrantes de la Corporación; siendo las 17:05 horas, del día señalado en la convocatoria.

La sesión se celebra en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Comenzando la misma a la hora señalada con los siguientes puntos del orden del día:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN. ARTICULO 79 DEL ROF.

Comienza leyendo este punto del orden del día la Alcaldesa-Presidenta, y a continuación sin más preámbulos solicita la votación.

El resultado de la votación es el siguiente:

Votan a favor los 6 Concejales del Partido Popular asistentes a la sesión y en contra los 3 Concejales del PSOE.

Prospera por lo tanto este punto del orden del día, pudiendo continuar LA SESIÓN.

2º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En este punto del orden del día y tras haberse acabado la votación del punto anterior, entra la Concejala Doña Almudena, portavoz del grupo municipal del Encinar.

Se advierte por el Secretario a la Alcaldesa de que ya no puede votar el punto anterior, cuya votación acababa de producirse.

A continuación la Señora Alcaldesa, solicita la votación sobre el borrador del Acta, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes incluyendo, esta vez sí a Doña Almudena Moreno Sánchez.

Por lo tanto 10 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

3º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2024.

Toma la palabra de nuevo la Sra. Doña Belén Rodriguez Palomino, leyendo el enunciado del punto del orden del día y solicitando de inmediato la votación. Vuelven a votar a favor los 10 Concejales asistentes, ninguna abstención y ninguno voto en contra.

4º.- EXPTE. 4065/2024 APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACION DE CRÉDITOS N° 08/2024, SUPLEMENTO DE CREDITO

Toma la palabra la Señora Concejala de Hacienda Doña Natividad y lee la propuesta de modificación presupuestaria que tiene el siguiente tenor:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 08/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos resultante de la liquidación de la Participación de los Tributos del Estado ejercicio 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
------------	-------------	--------------------	-----------------------	------------------



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Progr.	Eco.				
132	15100	Gratificaciones	10.000,00 €	2.000,00 €	12.000,00 €
132	21400	Mantenimiento Vehículos Policía	3.500,00 €	10.000,00 €	13.500,00 €
135	21400	Mantenimiento Vehículos P. Civil	3.000,00 €	2.000,00 €	5.000,00 €
136	21000	Servicio Contra Incendios. PAMIF	1.000,00 €	18.150,00 €	19.150,00 €
133	62900	Ordenación Tráfico Otro Inmovilizado Material	1.000,00 €	9.000,00 €	10.000,00 €
151	60900	Urbanismo Glorieta M-507	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
1532	22799	Pavimentación Vías Públicas, Servicios Externos	13.000,00 €	20.250,00 €	33.250,00 €
161	22104	Vestuario Mantenimiento	4.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €
170	22799	Trabajos Relacionados con el Medio Ambiente	1.000,00 €	18.150,00 €	19.150,00 €
320	22700	Administración General de Educación, Limpieza y Aseo	89.000,00 €	20.000,00 €	109.000,00 €
338	22609	Festejos Populares	217.000,00 €	112.500,00 €	329.500,00 €
3342	22799	Artes Escénicas	3.000,00 €	6.534,00 €	9.534,00 €
340	22799	Administración General Deportes. Servicios Externos	76.740,00 €	3.000,00 €	79.740,00 €
410	21000	Infraestructura y Bienes Naturales	5.000,00 €	7.260,00 €	12.260,00 €
410	22799	Servicios Profesionales	20.000,00 €	24.200,00	44.200,00 €
		TOTAL	482.190,00 €	287.544,00 €	769.734,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
420.00	Participación en los Tributos del Estado	379.149,69 €
TOTAL INGRESOS		379.149,69 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

TERCERO: Remitir copia a la Administración General del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de la legalidad vigente”

La Señora Concejala de Hacienda recuerda que ya se contestaron y se aclararon las dudas más importantes en la Comisión informativa de Hacienda.

Interviene inmediatamente el concejal portavoz del Grupo municipal del PSOE, para manifestar que no se le contestó en la Comisión informativa.

Le responde la Concejala de Hacienda diciendo que “sí” se le contestó.

A renglón seguido Don Hector pregunta que ¿cuándo se ha recibido la comunicación del Ministerio de Hacienda, del aumento de la Participación en los tributos del Estado, que iba a recibir el municipio de Villa del Prado?

Le responden los Concejales del Gobierno municipal que la notificación fue en Agosto.

Responde entonces Don Hector, que ¿por qué entonces no se ha hecho antes la modificación presupuestaria?

Comienza el mismo Concejal a preguntar por diversas partidas, comenzando por la de Vehículos de la Policía y Protección Civil.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

La Alcaldesa le informa que ha sido necesario traer a Pleno la modificación presupuestaria para luego poder gastar el dinero., por encontrarnos ya al final del año. Añade que luego no sería posible comprar vehículos antes del 31 de Diciembre.

El concejal Don Hector, comenta lo referido a una Subvención de la Comunidad de Madrid, para la compra de vehículos.

La Alcaldesa le informa al representante del PSOE, acerca de la cesión de varios vehículos por el Ayuntamiento de Madrid; añadiendo que no descarta poder comprar vehículos.

A continuación vuelve a intervenir Don Hector, para preguntar por una partida del PAMIF.

En esta ocasión le responde el Concejal Jose Antonio.

Hector le vuelve a preguntar ¿qué se va a hacer con esa partida?

Habla de hidrantes contra incendios y le responde el Concejal Don Jose Antonio.

Don Hector le dice que ¿qué ha hecho Don Jose Antonio?

También interviene en este momento el otro Concejal del PSOE, Don Gustavo Gómez.

Le vuelve a aclarar y a matizar la Concejala de Hacienda.

Don Hector reclama que se especifique que se va a hacer, que concreten.

La Alcaldesa le responde que no se puede especificar, con ese detalle.

A continuación continúa Don Hector preguntando por la partida referente a ordenación del tráfico, inmovilizado.

En esta ocasión le responde el Concejal Don Javier Jimenez.

Continúa Don Hector con sus preguntas refiriéndose esta vez a la partida de urbanismo que se refiere a la glorieta en la M-507.

La Señora Alcaldesa le recuerda a Don Hector, que no hay acta de recepción de esta glorieta y manifiesta su intención de poderlo terminar antes de finalizar el año 2024.

Continúa el portavoz del PSOE, preguntando, esta vez por la partida referente a educación.

Le responde la Alcaldesa que respecto de este tema han tenido que buscar una solución.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Le comenta la Alcaldesa sobre el contrato de limpieza que actualmente se está tramitando.

Continua las preguntas, en este caso se para a preguntar por la partida de fiestas que figura en esta modificación presupuestaria. La Alcaldesa de Villa Del Prado, le responde que se han tenido que hacer unas fiestas más decentes y que para eso tenían un dinero extraordinario.

Sigue preguntando ahora por la partida de Administración General de deportes. Le responde el Concejal de deportes que se ha modificado el crédito de esta partida para contar con Presupuesto para poder terminar el año y contratar árbitros entre otras cosas.

También le pregunta Don Hector por la cuestión de los marcadores deportivos y continúa sus preguntas respecto de otras partidas. Le informa la Alcaldesa de cómo se van a ampliar determinadas partidas y hace una referencia a las partidas del anterior gobierno municipal. El recordatorio se refiere a las reparaciones en los edificios municipales.

A continuación empieza a intervenir y a preguntar, Doña Almudena Moreno, representante del grupo político Encinar del Alberche.

En primer lugar dice que aunque ella no haya podido votar en el primer punto, el Pleno no le parecía urgente. La Alcaldesa le responde que en la Administración las cosas tardan y hace falta tiempo para trabajar y preparar las modificaciones presupuestarias. Le responde Doña Almudena que ¿por qué no se ha empezado antes?

Doña Almudena sigue insistiendo en que ¿cuándo se va a empezar las cosas previstas en estas modificaciones?

¿Qué trabajos específicos y concretos van a llevarse a cabo en el Encinar del Alberche?

Le responde el Concejal Jose Antonio.

También es este momento interviene la Alcaldesa y le informa que el parque del Encinar en verano se ha limpiado.

La Sra. Almudena Moreno, sigue preguntando por partida de festejos.

A continuación dice que ya no va a formular más preguntas.

Finalmente la Alcaldesa, solicita la votación siendo el resultado el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Se abstienen los 3 Concejales del PSOE que asisten y Doña Almudena. Por lo tanto 4 abstenciones.

Votan a favor los 6 Concejales del Partido Popular asistentes.

Por lo tanto queda aprobada inicialmente la modificación presupuestaria de este punto del orden del día.

5º.- EXPTE. 4076/2024 APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACION DE CRÉDITOS N° 09/2024, CREDITO EXTRAORDINARIO

Toma la palabra la Señora Concejala de Hacienda Doña Natividad leyendo los antecedentes del acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda el siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
231	62305	Instalación de Aires Acondicionados Edificio el Montón	9.000,00
3342	68201	Impermeabilización Centro de Artes	15.000,00
3342	62903	Equipo de Música Moderna	2.000,00
340	62905	Torno Gimnasio	2.000,00
		TOTAL	28.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Mayores Ingresos, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Estado de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
420.00	Participación en los Tributos del Estado	379.149,69 €
	TOTAL INGRESOS	379.149,69 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones **I** ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

TERCERO: Remitir copia a la Administración General del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de la legalidad vigente”

A continuación toma la palabra Don Hector Ortega, y pregunta en este punto del orden del día por la partida que se modifica de deportes referente al torno del gimnasio municipal.

Le responde el Concejal de Deportes Don Jose Antonio Herrero y le informa sobre la empresa que lo gestionaría y le aclara también como funcionaría los tornos de entrada al Gimnasio.

Hector manifiesta que esto de los tornos lo considera necesario para el control de entradas al gimnasio, pero le pregunta también por posibles inversiones en la maquinaria del Gimnasio.

Se enzarzan en una discusión al respecto.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Don Hector ahora se refiere a una Subvención de la Comunidad de Madrid, que no le ha sido concedida al Ayuntamiento por no cumplir los trámites y presentar la documentación. Lee un documento que tiene en su poder que es una Orden de la Consejería de la Comunidad de Madrid, donde se convoca la Subvención. A continuación lee los motivos de la denegación de la Subvención al Ayuntamiento de Villa del Prado.

En este punto y ante la discusión que se origina con el Concejal de Deportes, interviene Doña Belén Rodriguez Palomino y le recuerda a Don Hector, que lo de perder Subvenciones es algo que también se produjo con el anterior equipo de Gobierno.

Don Gustavo Gómez, el Concejal del PSOE, también pregunta por qué va a pasar con el mantenimiento del torno.

A continuación interviene Doña Almudena Moreno, para manifestar que en este punto no tiene duda de las partidas que se van a modificar.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa, solicita la votación siendo el resultado el siguiente:

Se abstienen los 3 Concejales del PSOE, asistentes y Doña Almudena, votando a favor los 6 Concejales del PP, asistentes.

Por lo tanto queda aprobada inicialmente la modificación presupuestaria propuesta y dictaminada previamente por la Comisión informativa.

6º.- EXPTE 3288/2024. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE VILLA DEL PRADO, SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS, NAVAS DEL REY, CADALSO DE LOS VIDRIOS, PELAYOS DE LA PRESA Y ALDEA DEL FRESNO EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL.

Interviene en este caso la Alcaldesa leyendo la propuesta, de acuerdo al siguiente texto:

“Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su ratificación por el Pleno y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1968, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente:

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G Oficinas: 91 862 00 02

FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes

SEGUNDO.- Notificar y emplazar a los representantes de los Ayuntamientos de San Martín de Valdeiglesias, Navas del Rey, Cadalso de los Vidrios, Pelayos de la Presa y Aldea del Fresno, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

TERCERO.- Remitir copia del convenio a la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid”.

Interviene Don Hector en primer lugar preguntando por el informe desfavorable de la Intervención.

Se aclara lo del informe, que luego ha sido resuelto mediante la inclusión de una Adenda al convenio.

Manifiesta Don Hector que está de acuerdo con el acuerdo de colaboración ya que en definitiva, fomenta el municipalismo y la asociación a nivel local.

Sra. Almudena Moreno también este de acuerdo ya que este acuerdo va a poder beneficiar a distintos municipios de la zona.

A continuación la Alcaldesa solicita la votación y el resultado es que se aprueba por unanimidad de los asistentes y por lo tanto por 10 votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra.

Y siendo las 18 horas y doce minutos del día señalado en la convocatoria y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa levanta la sesión plenaria.

DE TODO LO CUAL YO COMO SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO, DOY FE.

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 del ROF; extiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2024, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de Plenos, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO